



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE MARZO DE 2012

7251

No. - 29136

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de Vales para combustibles de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-001-12	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	06/03/2012	08/03/2012 09:30 horas	14/03/2012 09:30 horas	16/03/2012 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida
			Mínima	Máxima	
1	C810000000	VALES PARA COMBUSTIBLE	108,440	266,181	Vale
2	C810000000	VALES PARA COMBUSTIBLE	212,880	532,362	Vale

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01.993 3103300 Ext. 7408, los días de viernes a martes; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocado: previo oficio expedido por la Unidad de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de Marzo del 2012 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de Marzo del 2012 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de Marzo del 2012 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme se indica en el "Anexo M", los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: serán los días 25 de cada mes o día hábil posterior inmediato, excepto el mes de Abril que será el día hábil siguiente al fallo de la licitación.
- El pago se realizará: Crédito, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de 12 meses para cada partida del "Anexo A" de las presentes bases a partir de la fecha de entrega. Deberán manifestar con que Norma Oficial Mexicana (NOM) o Norma Mexicana cumple la partida que oferte, Que tiene la capacidad de distribución, así como el personal competente para brindar servicio a los bienes ofertados. La procedencia de los recursos es: local.

CENTRO, TABASCO, A 2 DE MARZO DEL 2012.

E. CRISTINA GABRIELA ALEJOS LÓPEZ
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

No. - 29097

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:****PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 327/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MANUEL MAY Y/O MANUEL MAY OCAÑA CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano **MANUEL MAY Y/O MANUEL MAY OCAÑA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia fotostática de recibo de fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos; original de recibo de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos; original de recibo de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos; constancia de catastro de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, un plano original; original del oficio SC/03/02; constancia negativa de Registro Público de la Propiedad y del Comercio en original; tres recibos originales de pago de impuesto predial, con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la rancharía Benito Juárez, Centla, Tabasco; mismo predio que consta de una superficie total de 9,712.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:--

Norte: 105.00 metros con Abelino de la Cruz Cruz.

Sur.- 105.00 metros con camino vecinal.

Este: 89.00 metros con camino vecinal.

Oeste: 96.00 metros con Pantaleón de la Cruz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código

Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número: 327/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el ciudadano **MANUEL MAY Y/O MANUEL MAY OCAÑA**, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y

con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles y en vigor en el estado, gírese atento oficial Presidente Municipal de esta Ciudad, a la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio conocido en Paseo Tabasco 907 colonia Jesus García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que en el término de DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir de la recepción, informen a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la rancharía Benito Juárez, Centla, Tabasco, que consta de una superficie total de: 9,712.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 105.00 metros con Abelino de la Cruz Cruz, al Sur: 105.00 metros con camino vecinal, al Este: 89.00 metros con camino vecinal, al Oeste: 96.00 metros con Pantaleón de la Cruz; pertenece o no al fondo legal del Municipio o de la Federación.---

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

SEPTIMO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en el predio número 107-B de la Calle

Abasolo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados MIGUEL PEREZ AVALOS, estudiante de derecho JOSE DEL CARMEN CASTILLO GARCIA Y A LA C. YESENIA GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA.---

Así también se le tiene por hecha la designación de abogado patrono al profesionista antes mencionado de conformidad con el artículo 84 y 85 del ordenamiento legal ya citado.---

DECIMO.- Finalmente se requiere al promovente para que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta radicación de demanda, exhiba un traslado mas de su escrito inicial y anexos, para estar en condiciones de dar cumplimiento al punto cuarto de este auto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA C. JUEZ DE PAZ.
LIC. VERONICA PEREZ AVALOS.

No. - 29110

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 07/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GRACIELA DE LOS SANTOS SANTOS, CON FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.----

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana GRACIELA DE LOS SANTOS SANTOS, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: certificado de predio expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio; original del acuse del oficio SC/DC/165/2011; original de contrato de donación de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis; cinco recibos de pago de impuesto predial; un plano original con cinco traslados; con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Benito Juárez García sin número de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de: (668.96) seiscientos sesenta y ocho metros noventa y seis centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.00 metros con calle Lic. Benito Juárez García; AL SUR: 21.40 metros con JOSE SANCHEZ CRUZ; AL ESTE: 31.80 metros con Mario de la Cruz García y AL OESTE: 34.60 metros con el señor JORGE ALBERTO GARCIA LAMADRID.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 007/2011, dese

aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilios de los colindantes los siguientes:---

1.- JOSE SANCHEZ CRUZ, la calle Lic. Benito Juárez García sin número de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

2.- MARIO DE LA CRUZ GARCIA, la calle Lic. Benito Juárez García sin número de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

3.- JORGE ALBERTO GARCIA LAMADRID, la calle Lic. Benito Juárez García sin número de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

Notifiquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

QUINTO.- Notifiquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por la ciudadana GRACIELA DE LOS SANTOS SANTOS, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar

personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en el término de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir de la recepción, informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la Calle Benito Juárez García sin número de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de: (668.96) seiscientos sesenta y ocho metros noventa y seis centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.00 metros con calle Lic. Benito Juárez García; AL SUR: 21.40 metros con JOSE SANCHEZ CRUZ; AL ESTE: 31.80 metros con Mario de la Cruz García y AL OESTE: 34.60 metros con el señor JORGE ALBERTO GARCIA LAMADRID, pertenece o no al fundo legal del Municipio o de la Federación.---

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

SEPTIMO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 221 de la Calle Pino Suárez de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación los ciudadanos MARIO FELIX GARCIA E ISRAEL MELCHOR OSORIO.---

En cuanto a la designación de abogado patrono a favor de FILIDA MAGAÑA SANTOS, de conformidad con los artículos 84 y 85 del ordenamiento legal ya citado, una vez que haya inscrito su cédula profesional en los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado se le reconocerá tal personalidad.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA C. JUEZA DE PAZ.
LIC. VERONICA PEREZ AVALOS

No.- 29098

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 774/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OSCAR LEON DAMIAN, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS DIECISIETE DE OCTUBRE Y DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO. A DECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano OSCAR LEON DAMIAN, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Copia certificada de escritura pública 4,576 que contiene Diligencias de Información Ad Perpetuam; primer testimonio de escritura pública 8,349 que contiene proyecto de protocolización de proyecto de participación y adjudicación de bienes por herencia y sentencia de adjudicación de juicio de sucesión intestamentaria a bienes del extinto PEDRO RAMIREZ DIAZ o PEDRO RAMIREZ D; original de certificado de registro de propiedad expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; original de un escrito del actor enviado a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; copia simple de un plano; copia con sellos originales de un oficio del Subdirector de Catastro Municipal; original de recibo 689326 de pago de impuesto predial; original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, segunda sección, Centro, Tabasco con una superficie total de 2 HECTAREAS, 23 AREAS, 43 CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE: 174.60 Metros con Carretera a Ranchería Medellín y Madero.---

AL SUR: 3.40 metros con HONORIO DE LA CRUZ.

AL ESTE: En tres medidas 67.00 metros con OCTAVIO RAMIREZ EVIA; 104.85 metros y 383.20 metros con HONORIO DE LA CRUZ.---

AL OESTE: 442.25 metros con Carretera Villahermosa-Frontera.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Turnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, y dése la intervención que legalmente le corresponde, así como a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publiquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- Así mismo, deberá la fedataria judicial notificar a los colindantes HONORIO DE LA CRUZ, OCTAVIO RAMIREZ EVIA a quienes les hará saber de la tramitación del presente procedimiento, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los

testigos si así lo desean, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, y tomando en cuenta que la actora no señaló el domicilio donde deberán ser notificados los mismos, se le requiere para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación, proporcione a esta autoridad dichos domicilios para efectos que la fedataria judicial proceda a su debida notificación, así mismo deberá exhibir cuatro traslados más para notificar debidamente a los colindantes, a la Directora General del Instituto Registral en el Estado y a la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el citado predio colindante con una carretera federal, notifíquese a la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES en su domicilio ubicado en la Cerrada del Caminero número 19 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad y hágase saber la tramitación de las presentes diligencias, en términos de este auto.---

SEXTO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes número 505 altos despacho 2 esquina con calle Doña Fidencia de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, CARLOS EDUARDO LEON MAYO, JOSE IRVING MADRIGAL MANDUJANO, ALFONSO RESENDIS CORTES, CLARA ELENA FLORES ZAMUDIO, LOURDES MARCELA ORIHUELA ALFONSO, y pasante en derecho JESUS ANTONIO ROMERO RAMIREZ y JUAN JOSE SANCHEZ VAZQUEZ.---

En cuanto a la designación que hace a favor de los licenciados ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ y LOURDES MARCELA ORIHUELA ALFONSO, con cédulas profesionales 4163636 y 6257057, respectivamente, se les tendrá por reconocida dicha personalidad siempre y cuando comparezca el promovente en compañía de dichos profesionistas, ante esta autoridad cualquier día y hora hábil, previa cita en la Secretaría a ratificar su escrito inicial, debiendo traer identificación oficial que lo acredite como quien dice, y los referidos profesionistas sus cédulas profesionales para la diligencia correspondiente.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano OSCAR LEON DAMIAN, con sus escritos de cuenta, con los cuales viene a aclarar que el bien sobre el cual adquirió los derechos de posesión mediante compraventa hecha a PEDRO RAMIREZ DIAZ, en consecuencia y de conformidad con los artículos 114 y 207 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que no se ha notificado a los colindantes ni a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad, se regulariza el procedimiento y se tiene al actor por aclarando su escrito inicial; en consecuencia, téngase a OSCAR LEON DAMIAN con su escrito de cuenta con el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto al predio ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, segunda sección, Centro, Tabasco con una superficie total de 312.00 metros, actualmente con las siguientes medidas y colindancias:--

AL NORTE.- 10.40 metros con Carretera a Ranchería Medellín y Madero;

AL SUR: 10.40 metros con JOSE LUIS PEÑA LUNA (el cual es un lote baldío).

AL ESTE: 30.00 metros con ISABEL DÍAZ PÉREZ; Y,

AL OESTE: 30.00 metros con HECTOR VENTURA CRUZ.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése el trámite correspondiente al presente asunto.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que notifiqúese a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dése la intervención que legalmente le corresponde, así como a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el citado predio colindante con una carretera federal, notifiqúese a la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, y hágasele saber la tramitación de las presentes diligencias.

En consecuencia, túrnese la presente causa a la fedataria judicial notificar a los colindantes:---

JOSE LUIS PEÑA LUNA, en su domicilio ubicado en Ranchería Medellín y Madero, sin número, segunda sección, Centro, Tabasco.---

ISABEL DÍAZ PEREZ, en la Ranchería Medellín y Madero, sin número, segunda sección, Centro, Tabasco.

HECTOR VENTURA CRUZ, con domicilio ubicado en Ranchería Medellín y Madero, sin número, segunda sección, Centro, Tabasco.-----

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, en la Cerrada del Caminero número 19 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.---

A quienes les hará saber de la tramitación del presente procedimiento, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos si así lo desean, de, conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No. 29100

INFORMACION AD-PERPETUAM

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 023/2012**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **MARIN REYES MAY ALEJANDRO**, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 8-88-25 HECTÁREAS, UBICADO EN LA RANCHERÍA PASO DE LA MINA (Barrial), PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DE DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).-----

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **MARIN REYES MAY ALEJANDRO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: un plano original; certificado expedido por Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, de fecha siete de octubre del año dos mil once, constancia de Catastro de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil once, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal; licenciado **MANUTL TORRUCO HERNÁNDEZ**; constancia de Radicación en original a nombre de **MARIN REYES MAY ALEJANDRO**, Constancia de Posesión expedida por el ciudadano Cesar Ernesto Rabelo Dagdug, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis; Constancia de posesión, expedido por el Delegado Municipal del Ejido Paso de la Mina; y traslado que acompaña, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posesión del predio Rústico, ubicado en la Ranchería PASO DE LA MINA, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie de 8-88-25 Hectáreas, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en: 187.00 metros, con **CIRO RAMOS CERVANTES**; Al Sur en: 181.00 metros, con **JOSÉ MARÍA URGELL SÁNCHEZ**; Al Este en: 475 metros con **CIRO RAMOS CERVANTES**; y Al Oeste en: 475 metros con **ADRIANO URGELL PÉREZ**.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906, y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos

Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **CIRO RAMOS CERVANTES**, con domicilio en el Ejido Huapacal, Huimanguillo, Tabasco; **JOSÉ MARÍA URGELL SÁNCHEZ**, con domicilio conocido en carretera principal sin número Ejido Paso de la Mina, Primera Sección; y **ADRIANO URGELL PÉREZ**, con domicilio en carretera Principal sin número del Ejido Ignacio Allende de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a los antes citados a excepción del Ministerio Público, que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción II y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódico de los de mayor, circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito Municipal y Estatal, Agente del Ministerio Público, Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, Centro de Salud; y en el lugar del Predio motivo de este Juicio; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría Adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en el materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a la Entidad señalada, con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndole un días más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a sus interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico, Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie de 8-88-25 Hectáreas, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en: 187.00 metros, con CIRO RAMOS CERVANTE; Al Sur en: 181.00 metros, con JOSÉ MARÍA URGELL SÁNCHEZ; Al Este en: 475 metros con CIRO RAMOS CERVANTES; y Al Oeste en: 475 metros con ADRIANO URGELL PÉREZ, objeto del presente proceso pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Tomando en cuenta que el predio que da motivo a la presente causa civil, se ubica en la ranchería Paso la Mina, (Barrial) del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, más aun como prueba documental exhibe la constancia de posesión de fecha veintiocho de octubre del dos mil once, expedida por los integrantes del Consejo de Vigilancia del Ejido Paso la Mina en la cual colinda al Norte: con el Ejido Ignacio Allende; en tal razón se ordena enviar atento oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria para que informe a esta autoridad si el predio constante de una superficie 8-88-25 hectáreas que tiene en posesión MARÍN REYES MAY ALEJANDRO, se encuentra registrado en esa dependencia, o en su caso tenga alguna inconformidad que hacer valer al respecto, de lo cual se le da un término de tres días a partir del día siguiente de su notificación del presente proveído, así mismo---

dicha dependencia tiene su domicilio ampliamente conocido en la avenida Cesar Sandino número 635, colonia primero de Mayo del Municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco, de igual manera agréguese copia al oficio de la demanda y demás documentos, para que obre conforme a derecho corresponda.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en Miguel Hidalgo No. 57, colonia centro de esta Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revisen, tomen apuntes del mismo y reciban todo tipo de documentos a los ciudadanos licenciados BARTOLO LOPEZ LOPEZ, ANDRES GAMAS OSORIO y ETANISLAO IZQUIERDO CASTILLO, designando desde este momento como abogado patrono al segundo de los mencionados; ahora bien, para que surtan sus efectos la designación de abogado patrono, será indispensable, que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal fin lleve el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia. Por tal razón no se le tiene por reconocido dicho nombramiento hasta en tanto no haga el registro de su cédula ante este Juzgado de Paz.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, ASISTIDO DE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADA JANET ARACELY LARA PÉREZ, Y CIUDADANA NEREYDA RAMOS AMADOR, SECRETARIAS EJECUTIVAS "A", QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ.**

No. 29109

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 109/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSALINO MENDOZA VALIER, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

Visto, Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROSALINO MENDOZA VALIER, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de contrato privado de compraventa con ratificación de firmas notariada, celebrado entre GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ y ROSALINO MENDOZA VALIER; original de certificado de no propiedad expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; copia de oficio con sello original suscrito por el Subdirector de Catastro Municipal; original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; y cinco traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico y Baldío ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz, primera sección, kilómetro 22.5 carretera Villahermosa-Reforma del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 764.18 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 70.00 metros con ADAN SANTIAGO JIMÉNEZ;

AL SUR: 68.00 metros con ROSALINO MENDOZA VALIER,

AL ESTE: 10.00 metros con ANTONIO CORDOVA CARRASCO; y

AL OESTE: 10.00 metros con CAMINO VECINAL.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 70, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Tórnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, así como a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo

que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- Así como, deberá la fedataria Judicial notificar a los colindantes: ADAN SANTIAGO JIMÉNEZ, ROSALINO MENDOZA VALIER, y ANTONIO CORDOVA CARRASCO, en sus domicilios ubicados en el ampliamente conocido de la Ranchería Corregidora Ortiz, primera sección, Centro, Tabasco, a quienes les harán saber de la tramitación del presente procedimiento, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos si así lo desean, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código civil en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Nicolás Bravos número 201-5 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados ITURBIDE ALVAREZ LARA y ROSA DEL CARMEN VÁZQUEZ VIDAL, así como ciudadana CELIA BEATRIZ MARTÍNEZ LANESTOSA.---

En cuanto a la designación de ABOGADO PATRONO que hace a favor del licenciado ITURBIDE ALVAREZ LARA, y toda vez que tienes inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por reconocida dicha personalidad. -

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICADA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.**

No. 29099

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 785/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM MEMORIAM, PROMOVIDO POR **ELIZABETH TORRES PALACIO**, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-
PERPETUAM REI MEMORIAM.**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- Lo de la cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado (a) a **ELIZABETH TORRES PALACIO** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: **(1)** constancia original, **(1)** oficio original, **(1)** plano original, **(1)** recibo de ingreso original, **(1)** contrato de cesión de derecho original **(1)** contrato de posesión original, **(1)** certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original. **(2)** Copia de credencial de elector, con los que vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Benito Juárez sin número de la Villa Luis Gil Pérez del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 560.00 metros cuadrados (quinientos sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 47.50 metros, con Luis Sevilla García; Al Sur en 48.00 metros, con Amado Torres Falcón; Al Este 10.30 metros con Calle Benito Juárez, y Al Oeste, 14.75 metros, con Francisca Vasconcelos Alcázar.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del

Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.----

TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a los colindantes: los ciudadanos Francisca Vasconcelos Alcázar, con domicilio ubicado en la Calle Melchor Ocampo sin número de la Villa Luis Gil Pérez, Luis Sevilla García y Amado Torres Falcón, en sus domicilios ubicados en la Calle Benito Juárez sin número de la Villa Luis Gil Pérez municipio del Centro, Tabasco para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículos 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, requiérase para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

CUARTO.- No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como los son las calle y Avenidas, compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO**, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Avenida Paseo Tabasco número 1401,

Tabasco, 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demandad y del plano.-

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.----

SEXTO.- Se le hace del conocimiento a la parte actora que para que la fedataria pueda dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que antecede se le requiere para que proporciones los traslados correspondientes y se pueda dar trámite a lo ordenado en el presente auto.----

SÉPTIMO.- Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes número 505 altos despacho 2 esquina Doña Fidencia de la Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos, al licenciados LOURDES MARCELA ORIHUELA ALFONSO, CLARA ELENA FLORES ZAMUDIO, ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ JOSÉ IRVIN MADRIGAL MANDUJANO, CARLOS EDUARDO LEÓN MAYO, así como los pasantes en derechos ciudadanos, JESÚS ANTONIO ROMERO RAMÍREZ Y JUAN JOSÉ SÁNCHEZ VÁZQUEZ, acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.----

OCTAVO.- Se tiene a la ocursoante otorgado mandato judicial a favor del profesionista citado en el punto que antecede, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer

cualquier día y hora habi previa cita en la secretaría de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil vigente del Estado, haciéndosele saber al profesionista a favor de quien se otorga, que en la primera intervención que haga en este procedimiento, deberá exhibir su cédula profesional que lo acredite como licenciada en derecho, requisito sin los que no surtirá efecto dicho mandato.

Y toda vez que presenta copia de la credencial expedida por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se advierte que se encuentran registrada la Cédula Profesional de la licenciada Lourdes Marcela Orihuela Alfonso, de conformidad con el artículo 85 y 86 del Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación de Abogada Patrono para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo deberá nombrar entre ello representante común, lo anterior para evitar peticiones contrarias.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GÓMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ.**

No.- 29113

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

C. EDUARDO CÁRDENAS FOJACO.
PRESENTE.

En el cuadernillo de incidente de Liquidación de Rentas Vencidas y de Gastos y Costas, deducido del **expediente número 659/2008**, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por Adriana Lázaro Herrera, por propio derecho, en contra de Eduardo Cárdenas Fojaco, en calidad de arrendatario y Ricardo Santos Flores (fiador), en siete de diciembre de dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

RAZON SECRETARIAL. En siete de diciembre del dos mil once, la Secretaría Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con el estado procesal que guardan los autos y el escrito presentado por el Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, recibido con fecha veintitrés de noviembre del año actual. Conste.—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Del estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que por un error involuntario de la secretaría, mediante acuerdo de fecha trece de julio del año dos mil once, se ordenó que por medio de edictos se emplazará a la parte demandada EDUARDO CARDENAS FOJACO, para que dentro del término de nueve días hábiles, siguientes en que recogiera su traslado produjera su contestación a la demanda, cuando lo correcto debió ser ordenar notificar al demandado por medio de edictos, los proveídos de fecha cuatro de noviembre y veintitrés de noviembre del año dos mil diez, mediante los cuales se dio trámite al presente expediente y se ordenó correr traslado a los demandados con el escrito incidental, respectivamente.—

Bajo este orden de ideas, y para no causar ningún perjuicio a las partes contendientes, esta autoridad

judicial considera que adolece de nulidad la notificación realizada por medio de edictos al demandado EDUARDO CARDENAS FOJACO, mediante los ejemplares del Periódico Oficial del Estado números 7196, 7197 y 7198, de fechas veinticuatro, veintisiete y treinta y uno de agosto del presente año, así como los ejemplares del periódico Novedades de Tabasco, de fechas diecinueve, veintitrés y veintisiete de agosto del año actual, por lo que de conformidad con el artículo 142 fracción IV del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se declara nula dicha notificación por edictos.---

Bajo esa tesitura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se regulariza el procedimiento y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 fracción II del mismo ordenamiento legal antes invocado, se ordena notificar al demandado incidentado EDUARDO CÁRDENAS FOJACO, por medio de edictos, los proveídos de fecha cuatro de noviembre y veintitrés de noviembre del año dos mil diez, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole sabe al demandado EDUARDO CARDENAS FOJACO, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda incidental y anexos a la tercera secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que el término concedido por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diez, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente notificado.--

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, abogado patrono de la actora en los autos principales, y en cuanto lo que solicita, que se declare en rebeldía al demandado Eduardo Cárdenas Fojaco, dígamele que deberá estarse a lo proveído en el punto anterior.—

Por otra parte, respecto lo que solicita el ocursoante, que se señale fecha para la audiencia previa y de conciliación, dígamele que con fundamento en el artículo 3 fracción IV del Código Procesal Civil aplicable en la entidad, no ha lugar, ya que la legislación procesal civil, no prevé dicha etapa procesal, puesto que existe un capítulo especial para la sustanciación de incidentes.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.—

PRIMERO.- Como está ordenado en el punto UNICO, del auto de ésta misma fecha que obra en el expediente principal, a solicitud de la ciudadana ADRIANA LAZARO HERRERA, y con fundamento en los artículos 91, 92, 93, 98 y 372 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, ábrase INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE RENTAS VENCIDAS Y DE GASTOS Y COSTAS, mismo que se tramitará por cuerda separada pero unido al principal; asimismo, téngasele por enunciadas pruebas de su parte, para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

SEGUNDO.- En consecuencia advirtiéndose en los autos principales, que la parte demandada no cuenta con domicilio procesal para oír y recibir citas y notificaciones, ya que por auto de fecha doce de marzo del año dos mil nueve, fueron declarados rebeldes, a mas que en la constancia actuarial levantada con motivo de la diligencia de lanzamiento realizada con fecha dos de diciembre del año dos mil nueve, se puede advertir que la parte demandada desocupó voluntariamente el inmueble en litis, requiérase a la parte actora, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que se le notifique éste proveído, proporcione el

domicilio donde deberá ser notificada la parte incidentada, ya que de no hacerlo, no se podrá dar continuación al presente incidente.—

TERCERO.- Téngase a la ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la colonia Centro de esta Ciudad, asimismo, con fundamento el numeral 138 del Código Adjetivo Civil aplicable, téngase autorizando para tales efectos de manera indistinta a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LETICIA CERVANTES GOMEZ, LILIANA VELAZQUEZ SAENZ, ROCIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, SERGIO MORALES HERNANDEZ Y KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.—

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 04 de Noviembre del 2010. Exp. Num. 659/2008.—Conste.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Como está ordenado en el punto UNICO, del auto de esta misma fecha que obra en el expediente principal, a solicitud de la ciudadana ADRIANA LAZARO HERRERA, y con fundamento en los artículos 91, 92, 93, 98 y 372 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ábrase INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE RENTAS VENCIDAS Y DE GASTOS Y COSTAS, mismo que se tramitará por cuerda separada pero unido al principal; asimismo, téngasele por enunciadas pruebas de su parte, para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

SEGUNDO.- En consecuencia, advirtiéndose en los autos principales, que la parte demandado no cuenta

con domicilio procesal para oír y recibir citas y notificaciones, ya que por auto de fecha doce de marzo del año dos mil nueve, fueron declarados rebeldes, a mas que en la constancia actuarial levantada con motivo de la diligencia de lanzamiento realizada con fecha dos de diciembre del año dos mil nueve, se puede advertir que la parte demandada desocupó voluntariamente el inmueble en litis, requiérase a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que se le notifique éste proveído, proporcione el domicilio donde deberá ser notificada la parte incidentada, ya que de no hacerlo, no se podrá dar continuación al presente incidente.---

TERCERO.- Téngase a la ocursante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la colonia centro de esta Ciudad, asimismo, con fundamento el numeral 138 del Código Adjetivo Civil aplicable, téngase autorizando para tales efectos de manera indistinta a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LETICIA CERVANTES GOMES, LILIANA VAZQUEZ SAENZ, ROCIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, SERGIO MORALES HERNANDEZ Y KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA. Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.—

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 04 de Noviembre del 2010. Exp. Num. 659/2008. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.---

A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No. - 29114

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 777/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA JOSEFINA SÁNCHEZ VENTURA, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Razón secretarial. En doce de octubre de dos mil once, el Secretario Judicial de cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por María Josefina Sánchez Ventura, en siete de octubre del presente año, con los siguiente anexos: copia certificada e Escritura, original de oficio, plano original, original de recibo de ingreso, copia fotostática de credencial de elector y certificado de no inscripción de persona alguna ante el Registro Público. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a María Josefina Sánchez Ventura, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la rancharía Plutarco Elías Calles del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,916.52 m² (mil novecientos dieciséis punto cincuenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Suroeste: 36.60 metros con Oscar Antonio Díaz Uribe; Al Sureste: 53.00 metros con camino pavimentado; Al Noreste: 35.72 metros con María Jesús López Veites; Al Noroeste: 53.01 metros con María Josefina Sánchez Ventura.---

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese

expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 777/2011, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Oscar Antonio Díaz Uribe y María Jesús López Veites; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, asimismo se le da vista al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco, en razón de la colindancia del camino pavimentado de la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.---

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Calle Juan de la Barrera número 149 de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados en derecho Fermin Contreras Sánchez, Leticia Cervantes Gómez, Liliana Velazquez Sáenz, Deyanira Selván Alvarez, Gladys Zurita García; así como también al pasante en derecho Sergio Morales Hernández.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Sántes Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario

Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE ---

SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No. 29117

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 464/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AIME PEREYRA CASTRO, EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano AIME PEREYRA CASTRO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato privado de compraventa celebrado entre ELEAZAR DOMÍNGUEZ COLL y AIME PEREYRA CASTRO, de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y seis; original del plano marcado como lote 3 y 4, de la manzana 21, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como la petrolera de esa ciudad, propiedad de AIME PEREYRA CASTRO; original de un recibo de ingreso expedido a nombre de PEREYRA CASTRO AIME, un formato unido de manifestación expedido por la Subdirección de Catastro a nombre de AIME PEREYRA CASTRO; cuatro recibos de pago de impuesto predial marcados con los folios 10721, BB 34229, B91760, 96349 expedido a nombre de PEREYRA CASTRO AIME por el H. Ayuntamiento de Cardenas, Tabasco; oficio número SPC/022/2010, expedido por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal en donde se hace constar que el lote 3 y 4 de la calle sección 48, manzana 21 de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes se encuentran fusionados, quedando indentificado como lote 3, con una superficie total de 432.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 24.00 Metros con calle sección 48, al SUR 24.00 metros con lote numero 10 y 11 al este 18 metros con lote numero 05 y al OESTE 18.00 metros con lote numero 02; constancia numero 01 expedido por el ingeniero ROBERTO ELIU LOPEZ RAMON, Sub-Director del Catastro Municipal de esta ciudad dirigido a la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, copia fotostática con sello original del oficio numero SG/RPPYC/1889/2008 de fecha tres de diciembre del dos mil ocho, suscrito por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, dirigido al ingeniero ROBERTO ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector del Catastro Municipal de esta ciudad, anexo una hoja con datos catastrales; copia del plano de localización del predio posesión de la señora AIME PEREYRA CASTRO, ubicado en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta ciudad de H. Cardenas, Tabasco; copia del certificado del certificado negativo de inscripción del predio urbano, ubicado en la calle sección 48, manzana 21, lote numero 03 en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de esta ciudad, de H. Cardenas, Tabasco; constante de una superficie total de 432.00 metros cuadrados, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, copia simple de la credencial para votar a nombre de AIME PEREYRA CASTRO, constancia de radicación a nombre de AIME PEREYRA CASTRO, y traslado que acompaña por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado urbano, ubicado en la calle sección 48, manzana 21, lote numero 03 en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de esta ciudad, de H. Cardenas, Tabasco; constante de una superficie total de 432.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 24.00 Metros con calle sección 48, al SUR 24.00 metros con lote numero 10 y 11 al este 18 metros con lote numero 05 y al OESTE 18.00 metros con lote numero 02.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO. Publíquese el presente provido a manera de edictos en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares publicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos NORA ARLENE ORUETA CORDOVA, BELENA OLIVA ORUETA CORDOVA Y JULIO CESAR ORUETA PEREYRA.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento LORENA DE LA CRUZ GARCIA, con domicilio ampliamente conocido en la casa sin numero de la calle sección 16, de la Colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como la Petrolera, CARLOS ALVAREZ HERBERT en la casa sin numero ubicada en la calle sección 48 de la Colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como la Petrolera y SERGIO BANDA AYALA, quienes pueden ser notificados en casa sin numero de la calle sección 48, de la Colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como la Petrolera, todos de esta ciudad de H. Cardenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, advirtiéndoles que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expedientes cuantas veces sean necesano, y reciban todas clases de documentos al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA DE LOS ANGELES ANASTACIO LOPEZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CATORCE DIAS DE FEBRERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ
CARTERA

No. 29115

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

C. HENRY GÓMEZ OSORIO.
PRESENTE.

Que en el expediente civil número 281/2011, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ARGELIA OSORIO ALVAREZ Y/O ARGELIA OSORIO DE GÓMEZ, promovido por NEYDA, SOFIA, JUANA, ALIDA, LOURDES, GEORGINA Y FERMIN DE APELLIDOS GÓMEZ OSORIO, con fecha catorce de julio de dos mil once y dieciséis de febrero de dos mil doce, se dictaron dos acuerdos, mismos que copiados íntegramente dice lo siguiente.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos Neyda Gómez Osorio, Sofia Gómez Osorio, Fermin Gómez Osorio, Alida Gómez Osorio, Lourdes Gómez Osorio y Georgina Gómez Osorio, con el escrito de cuenta, mediante el cual dan cumplimiento a la prevención realizada en el auto de cuatro de julio del presente año, con los que vienen a promover el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Argelia Osorio Álvarez y/o Argelia Osorio de Gómez, quien falleció el dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, a consecuencia de paro Cardíaco, teniendo como su último domicilio el ubicado en Calle Zaragoza S/N del Poblado Aquiles Serdán Macuspana, Tabasco.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340 al 1348, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 1, 2, 16, 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 632, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se radica en este Juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese avisos de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, y al Director del Archivo General de Notarías con residencia en Villahermosa, Tabasco, para que informen en sus respectivas competencias, si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por Argelia Osorio Álvarez y/o Argelia Osorio de Gómez persona autora de la sucesión,

así mismo se requiere para que dicha información además la busquen en la base de datos nacional del RENAT al que tiene acceso la referida Autoridad Administrativa y se informe al respecto, concediéndole para ello un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que reciba el oficio, sirviendo de apoyo además el artículo 123 fracción III de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

CUARTO.- Esto previo el pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; 57 Fracciones V y VI del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 24 Fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.---

QUINTO.- Asimismo se requiere a los promovente para que señalen el domicilio del ciudadano Henry Gómez Osorio, toda vez que en el acta de defunción a nombre del extinto Fermin Gómez Santiago, se observa que en el casillero testigo aparece como hijo del antes citado; en consecuencia se le concede un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, proporciones el domicilio y se le haga saber la radicación de la presente sucesión intestamentaria, lo anterior de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Se ordena hacer del conocimiento la radicación de la presente sucesión, a los ciudadanos Jesús Gómez Osorio, hijo de la extinta Argelia Osorio Álvarez y/o Argelia Osorio de Gómez, en su domicilio ubicado en la Calle Miguel Hidalgo sin número del Poblado Aquiles Serdán (San Fernando) de este Municipio de Macuspana, Tabasco, para que acredite su entroncamiento con la antes mencionada, manifieste lo que a sus derechos corresponda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; advertidas que en caso de no hacerlo se reportara el perjuicio procesal que sobrevenga de conformidad con los artículos 123 fracción III y 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

SÉPTIMO.- De igual manera, a las ciudadanas Saudi Hernández Cruz y Guadalupe Soler López, que a decir de los denunciantes resultan ser concubinas de los extintos hermanos Francisco y Ricardo de apellidos Gómez Osorio respectivamente, para que acrediten la relación de parentesco que tienen con los extintos y manifiesten si existen descendientes de los mismos y manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; advertidas que en caso de no hacerlo se reportará el perjuicio procesal que sobrevenga de conformidad con los artículos 123 fracción III y 136 del Código Procesal Civil en vigor; la Primera con domicilio ubicado en la Ranchería el Bayo segunda Sección, Macuspana, Tabasco y de la

Segunda, en la Colonia Nueva Esperanza del Poblado Aquiles Serdán, Macuspana, Tabasco señalen domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que en caso de no hacerlo se reportará el perjuicio procesal que sobrevenga de conformidad con los artículos 123 fracción III y 136 del Código Procesal Civil en vigor.----

OCTAVO.- Dígasele a los promoventes de la presente sucesión intestamentaria que se reserva de señalar fecha y hora para la junta de herederos hasta en tanto se dé cumplimiento a lo antes expuesto en la presente litis de conformidad con el artículo 3 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.----

NOVENO.- Así mismo en cuanto a la designación de Albacea Definitivo a favor del ciudadano Fermín Gómez Osorio, dígasele que se tomará en cuenta en su momento procesal oportuno, de conformidad con el artículo 640 fracción IV, y 644 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

DÉCIMO.- Toda vez que el domicilio de los promoventes se encuentra fuera de la jurisdicción de esta judicatura, notifíquese a través de los avisos que se fijan en el tableros del juzgado, con fundamento en los artículos 136 del Código de Procedimientos, y autorizando para en su nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones el licenciado Gustavo Hernández González.----

DÉCIMO PRIMERO.- Como se observa de las partidas de nacimientos de los extintos Ricardo Gómez Osorio y Francisco Gómez Osorio, en el apartado del declarante del primer documento citado aparece como Yerno Armando Hernández Serafin, por lo que se requiere a los promoventes de la presente causa, aclaren si éste está relacionado con alguna hija del extinto y por los que se hace al segundo de los citados instrumentos públicos, se observa que como declarante aparece Gaspar de los Santos Gómez Hernández, que como parentesco parece ser hijo del extinto Francisco Gómez Osorio, luego entonces se les requiere para que dentro del término de cinco días hábiles contados al día siguiente de notificado el presente proveído, hagan saber a esta judicatura lo conducente.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

ÚNICO.- Toda vez que se encuentra reservado el escrito de fecha quince de noviembre de dos mil once, mediante auto del veinticinco de noviembre del año pasado, éste a continuación se provee: Por presentado al licenciado-----

GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita tomando en cuenta que las distintas dependencias a las que requirió informaron que realizada la búsqueda correspondientes en los registro a su cargo no se encontró datos alguno del ciudadano **HENRY GÓMEZ OSORIO,** lo que trae como consecuencia que el domicilio del presunto heredero **HENRY GÓMEZ OSORIO,** es ignorado en forma pública, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por **EDICTOS,** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,** haciéndosele saber la radicación del presente juicio y manifieste lo que a sus derecho convenga, el cual deberá presentarse en este Juzgado en un término de **TREINTA DÍAS** que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias de traslado debidamente cotejados, sellados y rubricados, ante la Secretaria del mismo, debiéndose identificar con documento oficial que contenga su fotografía al Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex Macuspana, Tabasco, ubicado en Calle 5, manzana 10, colonia Ampliación Obrera Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, México (cerca del Mercado) C. P. 86720, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **TRES DÍAS HÁBILES** para que acuda a este Juzgado a justificar los derechos a la herencia con documentos idóneo, de conformidad con el numeral 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo se le requiere señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, bajo el apercibimiento que no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personales les surtirán sus efectos por medio de la **LISTA FIJADA LOS TABLEROS DEL JUZGADO,** con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FELIPA TOLEDO SARRACINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. FELIPA TOLEDO SARRACINO.**

No. 29118

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 407/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado ERWIN APARICIO HERNANDEZ PASTRANA, Endosatario en Procuración del Ciudadano ENRIQUE VILLAVERDE MARTINEZ, en contra de la Ciudadana MARIA AMPARO GUZMÁN RIVERA, en su carácter de Deudor Principal; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

AUTO DE FECHA: 31/ENERO/2012.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Por presentado el licenciado Erwin Aparicio Hernández Pastrana, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que las partes no manifestaron en relación al dictamen de avalúo, en consecuencia de conformidad a lo establecido en el numeral 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron hacer valer.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO, CONOCIDO COMO LOTE 20, MANZANA XI, UBICADO EN EL ANDADOR RIO ATOYAC DEL FRACCIONAMIENTO ESPEJO III DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 141.21 M2 LOCALIZADO AL NORTE 7.06 METROS CON ANDADOR RIO ATOYAC; AL SUR: 7.00 METROS CON LOTE 14; AL ESTE 20.03 METROS CON LOTE 21 Y AL OESTE 20.19 METROS CON LOTE 19 A NOMBRE DE MARIA AMPARO GUZMÁN RIVERA, INSCRITO EL 20 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL A LAS DIEZ HORAS A FOLIOS DEL 26004 AL 26006 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 124 AMPARADO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4114 NOTARIO NÚMERO 26.---

Al cual se le fijo un valor comercial de \$199,673.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/10 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$19,967.30 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N).---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SERETARIA JUDICIAL LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Dieciséis días del mes de Febrero de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. Ivette Delfina Rodríguez García.

No.- 29119

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

HILDA JIMÉNEZ DE GUZMÁN:
 (PARTE DEMANDADA)

En el expediente 740/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por MANUEL MONTERO CONTRERAS por su propio derecho, en contra de HILDA JIMÉNEZ GUZMÁN y SUBDIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con fechas ocho de noviembre de dos mil once y auto de inicio de veinticuatro de septiembre de dos mil diez, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:

AUTO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Atendiendo a que el emplazamiento a juicio es el acto procesal de mayor importancia, ya que a través de éste se hace del conocimiento a la parte demandada la instauración de juicio seguido en su contra permitiéndoles contradecir la pretensión del actor, las formalidades que le atribuyen las normas jurídicas aplicables deben cumplirse debidamente con la finalidad de no dejarlas sin defensa.

En ese sentido, de la revisión a los edictos publicados en el periódico de mayor circulación NOVEDADES DE TABASCO-agregados a fojas de la ciento noventa y tres a la ciento noventa y cinco- exhibidos por la parte actora en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintinueve de abril de dos mil once, respecto del emplazamiento de HILDA JIMÉNEZ DE GUZMÁN, se desprende que las publicaciones no fueron realizadas conforme se dispone en el artículo 139 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, en virtud de que se hicieron el diecisiete (viernes), veintiuno (martes) y veinticinco (sábado) de junio de dos mil once; es decir, de la primera a la segunda publicación medió un día -20 (lunes) de junio-, de la segunda a la tercera publicación mediaron tres días -22 (miércoles), 23 (jueves) y 24 (viernes) del mes en cita- y la última publicación se hizo en día inhábil (sábado).

Por lo tanto, válidamente se colige que los edictos referidos no fueron publicados conforme lo dispone el numeral antes invocado, el que debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones ordenadas deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente.

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización a continuación se cita:

"...NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2009. Materia(s): Civil. Tesis: 1a/JJ. 19/2008. Página: 220..."

En consecuencia, a efectos de no conculcar las garantías de legalidad y de audiencia consagradas en los preceptos 14 y 16 Constitucionales en perjuicio de alguna de las partes, se dejan insubsistentes los edictos publicados en el periódico NOVEDADES DE TABASCO que acompañó la actora al escrito recibido el ocho de julio de dos mil once.

Con base en lo antes expuesto, de conformidad con los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena el emplazamiento de HILDA JIMÉNEZ DE GUZMÁN, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de veinticuatro de septiembre de dos mil diez y el presente proveído, haciéndole saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

A) Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare que el promovente MANUEL MONTERO CONTRERAS de simple poseedor me he convertido en propietario del predio urbano y construcción ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, esquina con calle Socialista de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 130.28 M2 (ciento treinta punto veintiocho metros cuadrados) y una superficie

construida de 97.77 M2 (noventa y siete punto setenta y siete metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE.- En 16.29 metros con Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez;

AL SUR.- En 19.00 metros con Inmobiliaria Pintamar S.A. DE C.V.;

AL ESTE.- En 11.61 metros con propiedad particular; y

AL NOROESTE.- En 5.20 metros con calle Socialista.

Con todas las entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y se encuentra enclavado dentro del mismo.

B) Que en la sentencia de referencia se ordene a la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional, del municipio de Centro, la cancelación parcial de la cuenta catastral del predio descrito, que existe a favor de HILDA JIMÉNEZ DE GUZMÁN y en su momento se haga una nueva cuenta a favor del suscrito.

C) Que mediante sentencia ejecutoriada se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la inscripción de la sentencia definitiva en la que se declare que de poseedor, me he convertido en propietario del aludido predio.

D) Se condene al demandado al pago de los gastos, costas y honorarios profesionales que se originen con la tramitación de este juicio.

Se hace saber a la demandada HILDA JIMÉNEZ DE GUZMÁN que tiene el término de CUARENTA DÍAS HÁBILES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación para que conteste la demanda, debiendo presentarse ante este Juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término concedido se le tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.

Asimismo, se le requiere a la referida demandada para que al momento de dar contestación a la demanda de mérito señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Secretaria Judicial licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, quien certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto; la razón secretarial, se acuerda

PRIMERO. Se tiene por presentado a MANUEL MONTERO CONTRERAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia simple de identificación; original contrato de cesión de derechos de posesión; un certificado original; un plano original; copias derivadas del expediente 661/2009 certificadas por la Secretaria Judicial del Juzgado Tercero de Paz de Centro, Tabasco; y cuatro traslados: con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de HILDA JIMÉNEZ DE GUZMÁN, de domicilio ignorado, y SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio para ser emplazado a juicio ampliamente conocido en Prolongación Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, de quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente,

regístrase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada en sus respectivos domicilios, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 138 del ordenamiento legal antes citado.

CUARTO. Ahora, en razón de que el actor en su escrito inicial de demanda manifiesta, *bajo protesta de decir verdad*, que la codemandada **HILDA JIMÉNEZ DE GUZMÁN es de domicilio ignorado**, como lo solicita, gírense oficios a:

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO y/o SAS, con domicilio ampliamente conocido en Paseo de la Sierra frente al Mercado de la Sierra de esta Ciudad.

GERENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina Allende de Centro de esta Ciudad.

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX), con domicilio ampliamente conocido en la avenida Gregorio Méndez 1510 de la colonia Florida.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), con domicilio conocido en la avenida César Sandino.

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal, Tabasco 2000.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO, con domicilio en la calle 16 de Septiembre s/n de esta Ciudad.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en la calle 16 de Septiembre s/n de esta Ciudad.

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal Tabasco 2000.

Para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes al en que reciban los oficios correspondientes, informen a esta autoridad el domicilio de la codemandada **HILDA JIMÉNEZ DE GUZMÁN**, si en sus respectivas bases de datos se encontrara registrado el antes citado, o en su defecto manifiesten lo conducente, apercibidos que de no rendir el informe requerido dentro del término señalado, se aplicará en su contra la medida de apremio consistente en multa de veinticinco días de salario mínimo general vigente en esta zona, lo anterior con fundamento en el artículo 129 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.

Queda a cargo del interesado llevar a su destino los oficios ordenados.

QUINTO. Como lo solicita el promovente, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda, para que se conozca que el bien inmueble se encuentra en litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo y sus respectivos anexos.

SEXTO. El actor, señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como revisen y tomen apuntes del expediente, indistintamente a las personas que hace mención en su escrito inicial de demanda. Asimismo designa como abogados patronos a **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, LILIANA VELÁZQUEZ SÁENZ y LETICIA CERVANTES GÓMEZ**, designación que se le tiene por hecha, en razón que tienen debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

SÉPTIMO. Requírase a los abogados patronos para que dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de este proveído, designen un representante común, advertidos que de no hacerlo, la Juzgadora con fundamento en el artículo 74 del ordenamiento legal antes citado, designará uno a su elección.

OCTAVO. Respecto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

NOVENO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

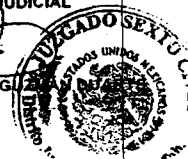
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. KARINA DEL CARMEN GIL



Eqp

No.- 29120

NULIDAD ABSOLUTA DE LAS ESCRITURAS DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

DEMANDA: GLORIA GARCÍA MORALES.

En el expediente 0755/2010, relativo al juicio en la Vía Ordinaria Civil de Nulidad Absoluta de las Escrituras de los Contratos de Compraventa promovido por C. Rodolfo Castro Rodríguez Albacea de la Sucesión Intestamentaria A bienes del Extinto Víctor Castro Bernal, en contra del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, Gloria García Morales, María de la Luz León de Gutiérrez ó María de la Luz Dea León Estrada, Licenciado Payambe López Falconi y Directora del Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Ciudad; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:--

AUTO DE FECHA: 12 DE ENERO DEL 2012

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.--

VISTO.- En autos el contenido de la cuenta Secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.--

PRIMERO.- En cuanto a lo solicitado por el Licenciado MANUEL MORALES BAEZA, en su escrito de cuenta, es de decirsele que no ha lugar, toda vez que el Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, presento una promoción de fecha veinte de octubre del dos mil once, causando impulso al presente procedimiento.--

SEGUNDO.- Ahora bien, en cuanto a lo solicitado por el Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, es de decirsele, que no fue posible la localización de la demanda GLORIA GARCIA MORALES, toda vez que se mando a girar oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO; COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO; DIRECCIÓN DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS; SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO; SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; mediante el cual nos informan que no se encontró registro alguno a nombre de GLORIA GARCIA MORALES, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a la demanda GLORIA GARCIA MORALES, en los términos ordenados en el auto de inicio de veintiuno de septiembre del año dos mil diez, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del---

traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoseles saber además que deberán señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidas que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

TERCERO.- Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaria de este juzgado, a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.--

NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y EDICTOS A LA DEMANDADA Y CUMPLASE. LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADO LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

AUTO DE INICIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE 2010.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.--

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:--

Primero.- Por presentado el ciudadano Rodolfo Castro Rodríguez en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto Víctor Castro Bernal, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial que antecede, con los cuales promueve el juicio en la vía ordinaria de Nulidad de Escritura de los Contratos de Compraventa en contra de 1.- Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de quien legalmente lo represente, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la calle Prolongación de Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, para mayor referencia, en el lugar donde se encuentran establecidas las oficinas de la

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo; 2.- Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, a través de quien legalmente lo represente con domicilio en la Avenida Paseo de la Sierra número 435, Colonia Reforma de esta Ciudad; 3.- Ciudadana Gloria García Morales con domicilio en Calle Constitución número 320 Colonia Villahermosa, de esta ciudad.- 4.- Ciudadana María de la Luz León de Gutiérrez o María de la Luz Dea León Estrada con domicilio en la calle Heroico Colegio Militar esquina con Velódromo de la Deportiva, colonia Atasta de esta ciudad o en la calle Heroico Colegio Militar número 121, Colonia Atasta de esta Ciudad. 5.- Licenciado Payambe López Falconi titular de la Notaría Pública número trece y del Patrimonio inmueble Federal con residencia en esta Ciudad quien tiene su domicilio en la calle Cinco de Mayo número 438, Colonia Centro de esta ciudad; Así como a la 6.- Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n, colonia Casa Blanca de esta ciudad; de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), y c), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1876, 1881, 1882, 1883, 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, fracción I, y 2627 demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

Consecuentemente con las copias simples exhibidas, córraseles traslados a las partes demandadas, emplazándolas para que en un término de NUEVE DIAS hábiles produzcan su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efecto a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

Tercero.- Ahora bien, y por lo solicita por el promovente en su escrito de cuenta, se decreta la medida de conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio a la C. Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una inscripción preventiva al -----

margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndole saber a la interesada que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.---

Cuarto.- Señala como domicilio el ocursante para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la Colonia Centro de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Liliana Velázquez Sáenz, Leticia Cervantes Gómez y Rocio Hernández de la Cruz así como a los pasantes de Derecho Karla Fabiola Medina Carrera, Alfredo Cardoza Valencia y Sergio Morales Hernández indistintamente.---

Designa como su Abogado Patrono al licenciado Fermín Contreras Sánchez y Leticia Cervantes Gómez, designación que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que se encuentran inscritos sus Cédulas Profesionales en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado acorde a lo señalado por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

En cuanto a la designación de Abogado Patrono que realiza a los licenciados Stalin López Ruiz y Liliana Velázquez Saenz se reserva de proveer, hasta en tanto registrese sus cédulas en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado.---

Quinto.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a la Ciudadana GLORIA GARCIA MORALES, parte demandada que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA.

No. - 29096

R.F.C. CACR640419458

LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO
NOTARIO NUMERO CINCO
CALLE 24 No. 130, COL. FLORIDA.
TEL. 312-46-75
VILLAHERMOSA, TABASCO.

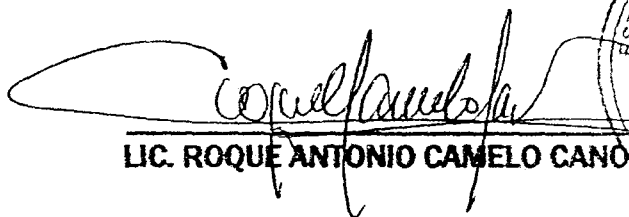
CED.PROF.No. 1511935.

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,749 VOLUMEN 129 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2012, LA SEÑORA MARIA ISABEL FRANCO CLEVINGER, OTORGO EN LA NOTARIA A MI CARGO EL ACTO DE RADICACION DE SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA, ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO Y MANIFESTO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO JOSE OCTAVIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

Villahermosa, Tabasco, a 14 de Febrero del año 2012.

ATENTAMENTE.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO.


LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO



*gafr.

No.-29093

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA**
TITULAR**JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCÁNEO**
ADSCRITOAV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO, COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
Tel-Fax: (993) 354-34-39, 54-34-03, 54-34-20, 54-34-28, 01-800-7193796, notariapublica12@hotmail.com**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 14608, Volumen CCXCIII, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, la señora YTAMARA SÁNCHEZ MORALES ó ITAMARA SÁNCHEZ MORALES, en su carácter Albacea Ejecutora Testamentaria, inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de los que en vida llevaron los nombres de MARIA ROSA MORALES PEDRERO y EMILIANO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, quienes fallecieron en esta Ciudad, el siete de julio de dos mil seis y catorce de agosto de dos mil siete, respectivamente.

Tanto la señora MARIA ROSA MORALES PEDRERO y el señor EMILIANO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, otorgaron respectivamente Testamento Público Abierto, mediante Escritura Número 12800, Volumen CCC, y Escritura Número 13829, Volumen CCCIX, de fecha veintiuno de enero de dos mil cinco y treinta de enero de dos mil siete, ambas pasadas ante la fe del Suscrito Notario.

Las señora YTAMARA SÁNCHEZ MORALES ó ITAMARA SÁNCHEZ MORALES, MARIA DE LOURDES SÁNCHEZ MORALES, MARIA VALENTINA SÁNCHEZ MORALES, SÉFORA SÁNCHEZ MORALES ó CÉFORA SÁNCHEZ MORALES, DORCE SÁNCHEZ MORALES, EVA SÁNCHEZ MORALES y los señores MOISÉS SÁNCHEZ MORALES y JOSUÉ SÁNCHEZ MORALES, fueron designados como Únicos y Universales Herederos, los cuales en la Escritura Pública Número 14608, señalada en el primer párrafo de este aviso, aceptaron la herencia y de igual manera la señora YTAMARA SÁNCHEZ MORALES ó ITAMARA SÁNCHEZ MORALES, aceptó el cargo de Albacea Ejecutora que le confirió el autor de la citada Sucesión, manifestando que procederá a la Protocolización de los Inventarios y Avalúos del bien que forma la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.



Tab., 10 de Febrero de 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DEL ESTADO

No.- 29107

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **120/2009**, relativo al Juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria promovido por licenciado Juan Pablo Pulido López Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V., a través de su representante la licenciada Margarita Hugues Vélez y por el contador público Eduardo Gabriel Aponte Rico en contra de la ciudadana A).- Shalimar del Grijalva S.A. de C.V., en calidad de Deudor Principal y B).- Gustavo Falcón Pérez en calidad de Garante Hipotecario, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 31/ENERO/2012.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO. - Por presentado el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, representante común de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta como lo solicita y toda vez que se sobresello el juicio de garantías 600/2011-II promovido ante el Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito, misma que confirmó la sentencia recurrida del amparo en revisión número 243/2011, en consecuencia y de conformidad con lo previsto en el numeral 336 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco, así como a la jurisprudencia emitida por el máximo tribunal de nuestro país, las sentencias emitidas por el tribunal de alzada, contra las cuales no procede recurso ordinario, causan estado o ejecutoria por ministerio de ley y producen los efectos de cosa juzgada.---

Sin que obste a la anterior consideración el hecho de que se haya interpuesto juicio de amparo, pues esto no implica la desaparición de la cosa juzgada, al no existir disposición legal que establezca que pierden esa calidad cuando se interpone el juicio de amparo, pues este se trata de un medio de defensa extraordinario.---

Al respecto resulta aplicable la tesis jurisprudencial cuyo rubro y datos de identificación son los siguientes:--

Novena Época Registro: 174116 Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la -----

Federación y su Gaceta XXIV. Octubre de 2006 Materia(s): Civil Tesis: 1ª/J. 51/2006 Página: 60. COSA JUZGADA LAS SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA EMITIDA POR LOS TRIBUNALES ORDINARIOS CONSERVAN ESA CALIDAD AUN CUANDO SEAN RECLAMADAS EN AMPARO (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE JALISCO).

SEGUNDO. - Atento a lo anterior, exhibe un avalúo actualizado respecto del bien inmueble hipotecado a cargo del Ing. JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Se le hace saber a la parte demandada que en término de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibió el perito de la parte actora.---

De igual forma, exhibe certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado que reporta el bien inmueble hipotecado, del que se desprende que no existe acreedor reembargante distinto al notificado en autos, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO. - En consecuencia de lo anterior, como lo solicita el promovente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN EDIFICIO, en lo concerniente al TERCER PISO: oficinas, en remodelación y área de bar con sanitarios, elevador y cubo de escalera. CUARTO PISO: área de restaurant, elevador, cubos de escaleras y sanitarios para damas y caballeros. QUINTO PISO: area de discotek, con elevador y escalera de servicio. MEZANINE: con área de mesas, sanitarios y cubos de escaleras. AZOTEA: area de cocina, sanitarios y cubos de escalera, ubicado en el número ciento cuatro de la Avenida Constitución de la Zona Centro de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 137.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.90 metros, con Antonia López de Domínguez; AL SUR: 8.70 metros, con Marlene Gular de Garrido y copropietarios; AL ESTE: 13.75 metros, con el Malecón Carlos A. Madrazo Becerra; AL OESTE: 12.70 metros, con la Avenida Constitución.---

TERCER PISO: ocupa una superficie de: 166.00 metros cuadrados, se trata de un área de construcción en obra negra, inconclusa en su interior, sin instalaciones, a la cual se llega por medio de elevadores y escaleras.---

CUARTO PISO: Ocupa una superficie de 166.00 metros cuadrados, se trata de un área de construcción en obra negra, inconclusa en su interior, sin instalaciones, a la cual se llega por medio del elevador y escaleras.---

QUINTO PISO: Ocupa una superficie de 166.00 metros cuadrados, incluyendo un mezzanine de 83.00 metros cuadrados, se trata de un área de construcción, concluida, dedicada al servicio de restaurant, con instalaciones de agua potable, drenaje y electricidad ocultas, acabados de primera, pisos de losetas, ventanas de aluminio y puertas de madera, a la cual se llega por medio de elevador y escalera.---

Azotea: 40.00 metros cuadrados destinado a la cocina del restaurant, con servicio de agua potable, drenaje y electricidad ocultos, pisos de cemento pulido y acabados rústicos, donde se encuentra instalaciones de agua, aire acondicionado y tinaco de agua potable.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 6,277 del libro general de entradas, a folios del 59,273 al 59,276 del libro de duplicados volumen 118, afectando el predio número 109,087 a folio 137 del libro mayor volumen 428, a nombre de GUSTAVO FALCON PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$5,284.300 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO. - Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en

el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO. - Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el segundo secretario de acuerdos licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los ocho días del mes de Febrero de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.
Lic. Jorge Torres Fías.

No. 29112

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 1006/2010, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, EN CONTRA DE MOISÉS MOYA TORRES Y FABIOLA ALCUDIA HERRERA, EL UNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentados los licenciados ARMIN MATEO ANGLES y JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) acreditando el primero su personalidad con la copia certificada de la escritura pública número 37,995 con el escrito de cuenta, con el que se les tiene exhibiendo un certificado de libertad o gravamen del bien hipotecado, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como un avalúo respecto del inmueble hipotecado, realizado por la Arquitecto MARÍA DEL ROCIO VITE RUIZ, cuyo valor comercial ahí señalado, servirá de base para el remate, por darse los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles anterior al hoy reformado, y por haber sido presentado en primer tiempo.---

SEGUNDO.- Ahora bien, por no haber dado cumplimiento voluntario a la sentencia definitiva dictada el veintinueve de marzo del dos mil once, con apoyo en los artículos 383 fracción I, 384, fracción I, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase al trance y remate del bien hipotecado. Consecuentemente se ordena abrir la SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA del presente asunto en la misma pieza de autos.----

TERCERO.- Como lo solicitan los ejecutantes licenciados ARMIN MATEO ANGLES y JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicables, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

DEPARTAMENTO número 402, del Edificio 4, lote 4, manzana H. ubicado en el andador Búhos sin número, del Conjunto Habitacional denominado "Paso y Playa", de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie construida de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.00 metros, con vacío del área Común del mismo lote y 0.65 metros---

con cubo de escalera; Al Sur: 5.91 metros, con departamento 402 del lote número 3 de la misma manzana; Al Oriente 3.03 metros, con cubo de escalera y 1-05 metros con departamento 401 del mismo lote, 1.67 con patio de servicio del departamento 401 del mismo lote, 2.70 metros con patio de servicio del mismo departamento; al Poniente: 5.11 metros con vacío a área común del mismo lote; arriba con azotea y abajo con el mismo departamento del mismo lote, al cual se le fija un valor comercial por la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.----**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 29140

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E



EN EL EXHIBENTE NÚMERO 874/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DEL SEÑOR SANTIAGO PEREZ RODRÍGUEZ Y AIDA RUTH MARTINEZ Y/O AIDA RUTH MARTINEZ AMIGON, EN FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

autos, lo actualice. Lo anterior, en observancia a lo establecido en el artículo 577 fracción V del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

Así, se da por terminada la presente diligencia, siendo las diez horas con quince minutos de la fecha de su encabezamiento, firmando al margen de la misma el compareciente, por y ante la Jueza y el Secretario Judicial, que certifica

Actuación publicada en la lista de acuerdos de fecha nueve de diciembre del año dos mil once. Exp. 874/2009

RAZÓN SECRETARIAL. En treinta y uno de enero del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza de lo actuado, el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, recibiendo este Juicio el veinticuatro de los corrientes. Anexo: Un avalúo actualizado.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado legal de la parte actora, exhibiendo en observancia a lo establecido en el arábigo 577 fracción V del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, avalúo actualizado del inmueble hipotecado en esta causa, mismo que fue elaborado por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y data del diecisiete de enero del año en curso, por lo que se agrega a los autos para todos los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta, en *TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO*, y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad de los demandados SANTIAGO PÉREZ RODRÍGUEZ y AIDA RUTH MARTÍNEZ AMIGÓN, consistente en:

'PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE FRAMBOYÁN DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS JARDINES DE VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD, constante de una superficie de 320.59 m2 (trescientos veinte metros, cincuenta y nueve centímetros cuadrados) y una superficie construida de 300 m2 (trescientos metros cuadrados), en dos niveles, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 29.00 metros con el lote número cuarenta y uno; al Sureste, 25.45 metros con José Ramírez Rodríguez; al Noroeste, 12.00 metros con el lote número treinta y nueve; y al Suroeste, 12.00 metros con la calle Framboyán; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintidós de mayo de mil novecientos noventa, bajo el número 4217 del Libro General de Entradas, a folios 12978 al 12981 del Libro de Duplicados volumen 114; afectándose el predio número 56,325 folio 175 del Libro Mayor volumen 220.

Inmueble al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$1'347,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento, es decir, la cantidad de \$1'212,300.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuero quintas partes del monto de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en

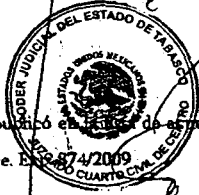
CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS

VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, y no habrá término de espera, por lo que comparezcan o no las partes, la audiencia se celebrará.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida del licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en el Periódico Oficial del Estado de fecha treinta y uno de febrero del año dos mil doce. En 27/4/2009



EN PRESENCIA DE LOS AUTORES PARA SU NOTIFICACIÓN.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No. - 29139

JUICIO SUCESORIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. GUADALUPE HERNANDEZ VINAGRE
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **82/2011**, relativo al **JUICIO SUCESORIO**, promovido por **EDUARDO VINAGRE HERNANDEZ**, mediante acuerdo de fecha ocho de febrero del año dos mil doce, se ordena su citación mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, los que **deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Paraíso, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en: Calle Tulipanes esquina Sindicato de Agricultura numero 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones en esta ciudad capital, a deducir lo que a su derecho convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. 29

LIC. JORGE LUNA PACHECO
SECRETARIA DE ACUERDOS
TARASCOSA
TABASCO

No.- 29123

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,

A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente civil número 39/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. CARMEN GUZMAN ALVAREZ, con fecha nueve de enero del dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano CARMEN GUZMAN ALVAREZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: (1) original de constancia de posesión de fecha trece de enero del dos mil seis; (1) original del plano de localización; (1) original de constancia de posesión de fecha veintisiete de julio del dos mil cinco; (1) copia de constancia de posesión de fecha quince de julio del dos mil diez; (1) copia de manifestación catastral; (1) notificación catastral; (1) Cédula Fiscal; (1) constancia de no propiedad; (1) original de sesión de derechos a título gratuito; (1) original constancia de residencia; (1) original de recibo de impuesto predial; (1) copia fotostática simple de credencial de elector a nombre de CARMEN GUZMAN ALVAREZ, por medio del cual CARMEN GUZMAN ALVAREZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico denominado el recuerdo ubicado en la rancharía el faisán 2°. Sección de este municipio, mismo que consta de una superficie de 11-51-91.55 hectáreas, el que se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 106.23 metros con ejido Def. El Faisán, al Sur 80.35 metros con arroyo el polev, Al Este tres medidas 468.73 metros 333.57 metros y 284.92 metros con Urbano Gutiérrez Acosta; al Oeste dos medidas 576.44 metros y 504.90 metros con Leticia Vega de la Cruz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijarán Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por CARMEN GUZMAN ALVAREZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS, hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda. Así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga y a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, asimismo los colindantes resultan ser: URBANO GUTIERREZ ACOSTA Y LETICIA VEGA DE LA CRUZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el mismo ejido, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco.

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida paseo Usumacinta, número 1029, colonia linda vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES, el cual empezara a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este juzgado, si el predio rústico el recuerdo ubicado en la rancharía el faisán 2°. Sección de este municipio, mismo que consta de una superficie de 11-51-91.55 hectáreas, el que se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 106.23 metros con ejido Def. El Faisán, al Sur 80.35 metros con arroyo el polev, Al Este tres medidas 468.73 metros 333.57 metros y 284.92 metros con Urbano Gutiérrez Acosta; al Oeste dos medidas 576.44 metros y 504.90 metros con Leticia Vega de la Cruz. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el Arroyo Polev, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional

del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

DECIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la Avenida del Trabajo s/n. de la colonia obrera de esta municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Genaro Gómez Gómez, Juez de Paz, del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada Beatriz Hernández Ramos, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ HERNANDEZ RAMOS
TENOSIQUE

No.- 29137

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

**Poder Judicial del estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito
Judicial del Estado.**

A quien corresponda:

Que en el expediente 667/2010, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Nelly Ruiz Ruiz, en veintisiete de enero de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Téngase al licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita el demandante y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo respecto del predio embargado, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora ingeniero José Felipe Campos Pérez, ya que al no haber exhibido la parte demandada el avalúo correspondiente, se entiende su conformidad con el exhibido por la contraria, acorde a lo previsto en la fracción II del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. Con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

a) Conjunto Habitacional de interés social denominado Privada Las Garzas, ubicado en la calle industria del Zinc esquina con industria de las oleaginosas de la colonia Indeco, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; **Departamento numero 101**, del edificio "A" uno, ubicado en la planta baja del edificio "A" del condominio individual numero 1, que consta de Estancia-comedor, cocina, baño, dos recamaras, y patio de servicio, con una superficie de área privativa de 65.86 M2, (sesenta y cinco metros ochenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte (7.00 M.) siete metros con el departamento 102 y en (1.30 m), un metro treinta centímetros, con vestibulo de acceso al departamento; al sur (3.10 M), tres metros diez centímetros, con área jardinada del propio condominio; (3.25 M.), tres metros veinticinco centímetros, con andador del propio condominio y (1.95 M), un metro noventa y cinco centímetros, con área jardinada del propio condominio; al este (1.15 M), un metro quince centímetros, con vestibulo de acceso al departamento, (6.05 M); seis metros cinco centímetros, con plaza de acceso al edificio y (2.40 M), dos metros cuarenta centímetros, con zona jardinada, del propio condominio; al Oeste, (3.65 M), tres metros sesenta y cinco

centímetros, con área jardinada del propio condómino, en/(5.95 M), cinco metros noventa y cinco centímetros, con área común del conjunto condominal; arriba con el departamento (201) doscientos uno del mismo edificio. Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública numero 3,411, de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres, bajo el numero 378 del libro general de entradas; a folios del 2088 al 2098 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado por dicho contrato el folio 155 del libro de condominio volumen 48. Así también existe un convenio modificatorio amparado bajo la escritura 11,257, inscrito bajo el numero 10350 del libro general de entradas, a folios del 42839 al 42851 del libro de duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho contrato el departamento numero 101, folio 155 del libro de condominios volumen 48; al cual se le asigna un valor comercial de **\$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)** que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del catorce de marzo de dos mil doce**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito

judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta

ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veinticuatro días de febrero de dos mil doce en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.

mcm

No - 29122

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **868/2011**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los ciudadanos CANDELARIO, LUCERO, OLGA MARIA, PEDRO, ISABEL CRISTINA, NINFA, IRMA DEL CARMEN, ADELA, DOMITILA, TODOS DE APELLIDOS PALACIO PÉREZ Y/O PALACIOS PÉREZ, JUANA MARIA, VIRGINIA, ARMANDO, JORGE ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS LEÓN PALACIO Y/O LEÓN PALACIOS, GEORGINA DEL CARMEN Y PANTALEÓN DE APELLIDOS MIRANDA PALACIO Y/O MIRANDA PALACIOS, en seis de Diciembre de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DICIEMBRE SEIS, DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

Primero. Por presentados a los ciudadanos CANDELARIO, LUCERO, OLGA MARIA, PEDRO, ISABEL CRISTINA, NINFA, IRMA DEL CARMEN, ADELA, DOMITILA, TODOS DE APELLIDOS PALACIO PÉREZ Y/O PALACIOS PÉREZ, JUANA MARIA, VIRGINIA, ARMANDO, JORGE ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS LEÓN PALACIO Y/O LEÓN PALACIOS, GEORGINA DEL CARMEN Y PANTALEÓN DE APELLIDOS MIRANDA PALACIO Y/O MIRANDA PALACIOS, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: una escritura pública número 23,823, recibo de pago predial, folio 715503, copia al carbón de documentos catastrales, oficio 0023/2010, plano, certificado del Registro Público, y constancia catastral, mediante los cuales promueven por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 20.5, Ranchería Tumbulushal, de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1-90-82 HAS (UNA HECTÁREA NOVENTA ÁREAS OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 228.15 metros con la propiedad de Manuel Santandreu; al Sureste: en 197.85 metros, con derecho de vía (carretera Teapa-Villahermosa); al Suroeste: en 86.15 metros, con propiedad de Bertha Lila Gama López y Trinidad López Hernández; y al Noroeste: en 123.35 metros, con propiedad de Policarpo Palacios.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la J. Superioridad.

Tercero. Notifíquese a los colindantes: MANUEL SANTANDREU, en el domicilio ubicado sobre la carretera Villahermosa, Teapa Km 20 Ranchería Tumbulushal, Centro, Tabasco; a BERTHA LILA GAMA LÓPEZ, sobre la carretera Villahermosa a Teapa km 20.5 Ranchería Tumbulushal, Centro; ADOLFO ZURITA OROPEZA, en calle Manantial número 217 Colonia Las Brisas del Guayabal de esta ciudad; a POLICARPIO PALACIOS en carretera Villahermosa a Teapa km 20.5 Ranchería Tumbulushal, Centro, Tabasco; los efectos de que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de notificado que le sea el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos corresponda con respecto a la tramitación del presente procedimiento y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho y se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad, con

domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a los promoventes CANDELARIO, LUCERO, OLGA MARIA, PEDRO, ISABEL CRISTINA, NINFA, IRMA DEL CARMEN, ADELA, DOMITILA, TODOS DE APELLIDOS PALACIO PÉREZ Y/O PALACIOS PÉREZ, JUANA MARIA, VIRGINIA, ARMANDO, JORGE ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS LEÓN PALACIO Y/O LEÓN PALACIOS, GEORGINA DEL CARMEN Y PANTALEÓN DE APELLIDOS MIRANDA PALACIO Y/O MIRANDA PALACIOS, nombrando como presentante común al C. CANDELARIO PALACIO PÉREZ Y/O CANDELARIO PALACIOS PEREZ y como abogado apatrono al licenciado ROLANDO CASTILLO SANTTAGO, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la calle Huimanguillo número 213-A, de la colonia Linda Vista esquina Avenida Gregorio Méndez de esta ciudad de Villahermosa, del municipio de Centro, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados ROSA MARIA LANDERO LOPZ, AIDA MARGARITA ORTIZ MARIN, TOMAS HERNANDEZ MENDEZ, CRISTIAN DE JESUS GARCIA TORRES, WILBERT DIAZ REYES Y ADRIAN VELAZQUEZ RAMIREZ, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado; de conformidad con lo previsto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Des firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



CENTRO

[Handwritten signature]

LIC. RUBI CADENA VALENZUELA

No - 29134

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 635/2009**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDA POR LA LIC. VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. MARCIANO JIMENEZ SEGOVIA; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

ACUERDO: 26/ENERO/2012.**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ENERO VEINTISEIS DE DOS MIL DOCE.---**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Se tiene a la Licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR, apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta, en donde exhibe la boleta de inscripción de demanda deducido del presente juicio, signado por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales.---

SEGUNDO.- Así mismo, y de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en nueve fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Ahora bien, se le hace saber al demandado que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que el demandado omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.---

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:--

A.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DESARROLLADA EN DOS PLANTAS, ubicado en la Calle de la Esquina que forman la Calle de Gregorio Méndez Magaña la Calle de Francisco I. Madero del Fraccionamiento Denominado "Constitución de 1917" en la Ranchería la Lagartera Perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, superficie del predio 170.00 M2; superficie construida 114.70 M2, superficie construida (patio de servicio y cochera) 55.30 m2., localizado dentro de las medidas y -----

colindancias siguientes : AL NORESTE 8.50 metros con lote doce; AL SUROESTE 8.50 metros con calle Gregorio Méndez Magaña; AL SURESTE 20.00 metros con la Calle Francisco I. Madero y AL NOROESTE 20.00 metros con el lote dos, inscrito bajo el número 6256 del Libro General de Entradas, Folios del 39821 al 39827 del libro de Duplicados, Volumen 126, quedando afectado por dicho contrato el predio número 140591 a Folio 141 del Libro Mayor Volumen 554, al cual se le fijó un valor comercial de \$245,100.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece días del mes de febrero de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. - 29133

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 205/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana Guadalupe Elizabeth Sevilla Pérez, en contra de Luis Alberto Morales Marín y María Guadalupe Díaz Denis, en dieciséis de enero del dos mil doce, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

Primero.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en cuenta que el auto desaprobatorio de remate de veintidós de marzo de dos mil once, fue confirmado por la superioridad, acorde a los numerales 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara que el mismo ha adquirido autoridad de cosa juzgada por ministerio de ley:--

Segundo.- Por otra parte, se tiene al licenciado Roger de la Cruz García, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de gravamen expedido el veintiocho de octubre de dos mil once y un avalúo emitido el uno de diciembre de dos mil once por el ingeniero Alonso García Pérez, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes y que será tomado como base para la presente almoneda, el referido dictamen, para los efectos legales a que haya lugar, acorde al numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor:--

Tercero.- Como se encuentra ordenado en resolución de veintidós de marzo de dos mil once, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese nuevamente a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:--

Predio con construcción, ubicado en la ranchería Aquiles Serdán, segunda sección, kilómetro 31, carretera Macuspana-Villahermosa, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-64-61.21 hectáreas (una hectárea, sesenta y cuatro áreas, sesenta y un centiáreas, veintiún fracciones), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 62.80 metros con Eleudime Morales; al Sur, en 72.50 metros con carretera Villahermosa-Macuspana; al este, en 278.80 metros, con Eleudime Morales; y al oeste, en 238.00 metros, con Moisés Morales Pérez, amparado en la escritura pública número once mil ciento veinticinco, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 10711 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 101153 a folio 203 del libro mayor, volumen 395, al cual se le asigna un valor comercial de \$335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.--

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor:--

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia, de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del día veintidós de marzo de dos mil doce:--

Sexto.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible:--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe:--

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los tres días del mes de Febrero del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco:--

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No - 29141

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 0358/2012, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por GRACIELA TORRES BAUTISTA, con fecha veinticuatro de enero del dos mil doce, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado la Ciudadana GRACIELA TORRES BAUTISTA, con su escrito y anexos consistentes en: certificación original suscrita por la LICENCIADA MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, original del oficio CM/0767/2011, del ING. RUBEN GARCIA RINCON, Coordinador de Catastro Municipal de Comalcalco, Tabasco, contrato traslativo de posesión de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y siete; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA GREGORIO MENDEZ PRIMERA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-36-08.15 HAS (cero hectáreas treinta y seis centiáreas con quince décimas), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 77.50 METROS Y 20.06 METROS CON MARCIAL HERNANDEZ HERNANDEZ, AL SUR: 37.60 METROS CON ESTUARDO GRANIEL CACERES, AL ESTE: 70.60 METROS CON ESTUARDO GRANIEL CACERES Y AL OESTE: 45.10 METROS CON JOSE BAUTISTA GONZALEZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponden 358/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MARCIAL HERNANDEZ HERNANDEZ, ESTUARDO GRANIEL CACERES Y JOSE BAUTISTA GONZALEZ, con domicilio en la ranchería Gregorio Méndez Primera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA GREGORIO MENDEZ PRIMERA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-36-08.15 HAS, (cero hectáreas treinta y seis centiáreas con quince décimas), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 77.50 METROS Y 20.06 METROS CON MARCIAL HERNANDEZ HERNANDEZ, AL SUR: 37.60 METROS CON ESTUARDO GRANIEL CACERES, AL ESTE: 70.60 METROS CON ESTUARDO GRANIEL CACERES Y AL OESTE: 45.10 METROS CON JOSE BAUTISTA GONZALEZ, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

SEXTO.- Se tiene a GRACIELA TORRES BAUTISTA, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Boulevard Leandro Roviroso Wade número 196 interior 5, de la Colonia San Francisco de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados JAVIER BARRERA HERNANDEZ Y LLINI TORRES CASTELLANO, y se le tiene por designado como su abogado patrono al primero de los antes citado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Proceder en la materia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA SARRACINO HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No.- 29135

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****OLGA EDITH HERNANDEZ MELO
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE 420/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR CARLOS DE LA CRUZ VALLES EN CONTRA DE OLGA EDITH HERNANDEZ MELO; CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

UNICO.- Se tiene por presente al ciudadano CARLOS DE LA CRUZ VALLES, parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V. y Teléfonos de México S.A. de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada OLGA EDITH HERNANDEZ MELO, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la ciudadana OLGA EDITH HERNANDEZ MELO de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el

numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntase al presente proveído el auto de fecha uno de abril del presente año.—

Notifíquese por lista. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que en su encabezado. Lic. YJJ EXP. 420/2011.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.**

No.- 29108

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 28/2008, relativo a la Vía Especial Hipotecaria, promovido por el Licenciado Hector Torres Fuentes, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito, Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, en contra del ciudadano Abnel Garay H. Luz, en su carácter de Acreditada, así como a la Ciudadana Claudia Sánchez, en su carácter de Deudor Solidario y Garante Hipotecaria, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:—

AUTO DE FECHA 27/ENERO/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano HECTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado que reporta el bien inmueble hipotecado, del que se desprende que no existe acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, como lo solicita el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:—

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, según escritura ubicada en la calle Flor de Francis, número oficial 117, casa uno, Lote diecisiete. Fraccionamiento Rinconada Las Gaviotas de esta ciudad, y según certificado de libertad de gravamen, ubicado en la calle Flor de Francis del Fraccionamiento Cano hoy Rinconada Las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 92.72 metros cuadrados, construida de: 107.13 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: tres medidas, dos metros quince centímetros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guión dos, dos metros quince centímetros con la casa ciento diecisiete guión dos, y sesenta centímetros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guión dos: AL SUR: siete metros sesenta centímetros con calle Flor de Francis; AL OESTE: tres medidas; cuatro metros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guión dos, cuatro metros cuarenta centímetros con jardín común y cuatro metros ochenta centímetros con estacionamiento de la casa ciento diecisiete guión dos; AL ESTE: trece metros dos centímetros con propiedad privada.—

Area común de: 11.52 metro cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: dos metros cuarenta centímetros con jardín privado de la casa ciento diecisiete-----

guión dos; AL SUR: dos metros cuarenta centímetros con estacionamiento de la casa ciento diecisiete guión dos: AL OESTE: cuatro ochenta centímetros con propiedad privada.- AL ESTE: cuatro metros ochenta centímetros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guión uno, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 6384, del libro general de entradas, a folios del 25685 al 25698, del libro de duplicados volumen 108 afectándose los predios número 60486 al 60501, 60503 al 60505, 60509 al 60522 a folios 86 al 101, 103 al 105, 109 al 122 todos del libro mayor volumen 237, a nombre de ABNEL GARAY H. LUZ y CLAUDIA SANCHEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$593,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VIENTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el segundo secretario de acuerdos licenciado, JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.—

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los siete días del mes de Febrero de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frias.

No. 26395

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 339/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTSEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, con su escrito de cuenta, con el cual viene en tiempo y forma, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera por auto de fecha doce de febrero del presente, y por proporcionando el domicilio de los colindantes así como a señalar los testigos de su parte, por lo que procedase a darle a dicho escrito el trámite que en derecho proceda, y agréguese a los autos el cuadernillo formando con motivo de la prevención hecha al actor.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la C. MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en fotocopia de una credencial de elector a nombre de IZQUIERDO MARIA DEL CARMEN, original de un acta de nacimiento a nombre de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO; original de una Constancia de residencia, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia el Espejo I de esta Ciudad, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO, original de un certificado de libertad de gravamen, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO; un recibo de ingresos folio 02041547, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO; un plano del predio en cuestión; original de una escritura 675 que contiene el contrato de compraventa celebrado entre SEBASTIAN CERINO ALVAREZ y LETICIA GARCIA ARIAS, MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, ISABEL HERNANDEZ BAUTISTA y PIEDAD IRINEO LOPEZ; origino de dos recibos de ingreso de pago predial, números 43763 y 167120; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la calle Tres número 228 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, con una superficie de 76.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 12.00 metros con ISABEL HERNÁNDEZ; AL SUR: 12.00 metros con PIEDAD IRINEO LÓPEZ; AL ESTE: 06.56 con calle Tres; AL OESTE: 07.12 con SEBASTIAN CERINO.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial que ofrezca la promovente.---

QUINTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios.

PIEDAD IRINEO LÓPEZ, en calle Tres número 226 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad.

ISABEL HERNÁNDEZ, en calle Tres número 230 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad.

SEXTO.- Requiérase a la promovente para que proporcione el domicilio dónde notificar al colindante SEBASTIAN CERINO A VAREZ.---

SÉPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Zapotal número 13 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al licenciado SAÚL HERNÁNDEZ FUENTES, y C.C. JUAN CARLOS CORREA CUPIDO y LUIS ENRIQUE ROBLES CUPIDO.---

OCTAVO.- Se requiere a la actora, para que proporcione dos juegos más del escrito inicial de demanda a la brevedad posible, para estar en condicione de notificar a los colindantes en cuestión, ya que el retraso en el procedimiento a falta de ellos, será atribuible a ella.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE.

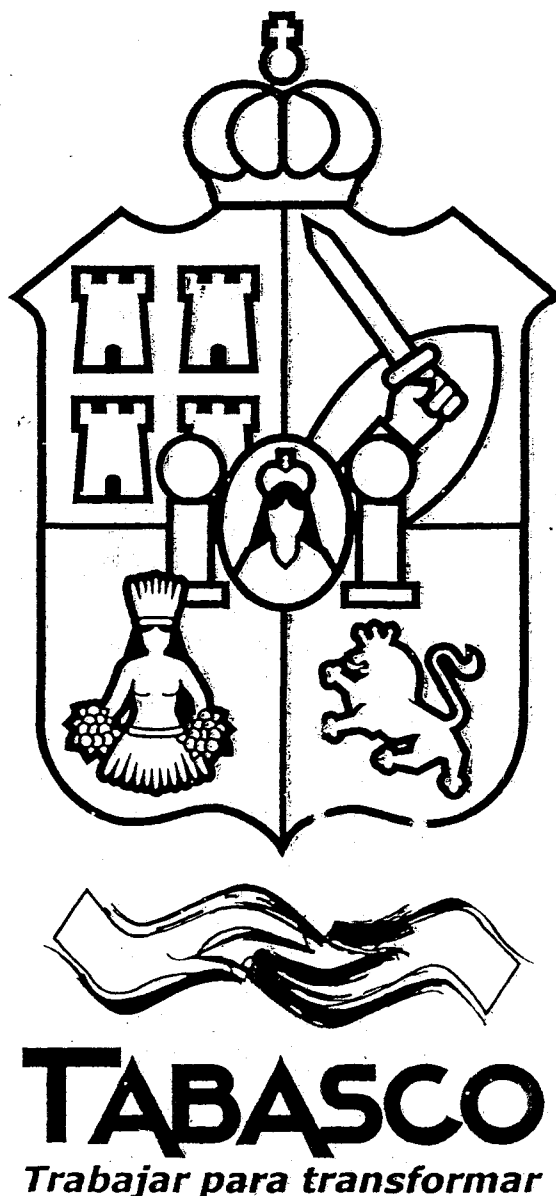
LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

1-2-3

INDICE TEMATICO,

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29136	CONVOCATORIA: 001 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO. Subsecretaría de Administración.....	1
No.- 29097	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2011.....	2
No.- 29110	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 07/2012.....	4
No.- 29098	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 774/2011.....	6
No.- 29100	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 023/2012.....	9
No.- 29109	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 109/2012.....	11
No.- 29099	INFORMACIÓN AD -PERPETUAM EXP. 785/2011.....	12
No.- 29113	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 659/2008.....	14
No.- 29114	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 777/2011.....	17
No.- 29117	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 464/2012.....	18
No.- 29115	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP 281/2011.....	19
No.- 29118	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 407/2003.....	21
No.- 29119	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 740/2010.....	22
No.- 29120	NULIDAD ABSOLUTA DE LAS ESCRITURAS DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA EXP. 0755/2010.....	24
No.- 29096	AVISO NOTARIAL C. JOSE OCTAVIO HERNANDEZ HERNANDEZ.....	26
No.- 29093	AVISO NOTARIAL C. MARIA ROSA MORALES PEDRERO Y EMILIANO SANCHEZ HERNANDEZ.....	27
No.- 29107	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 12/02009.....	28
No.- 29112	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 1006/2010.....	30
No.- 29140	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 874/2009.....	31
No.- 29139	JUICIO SUCESORIO EXP. 82/2011.....	33
No.- 29123	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 39/2012.....	34
No.- 29137	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 667/2010.....	35
No.- 29122	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 868/2011.....	36
No.- 29134	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 635/2009.....	37
No.- 29133	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 205/2008.....	38
No.- 29141	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0358/2012.....	39
No.- 29135	DIVORCIO NECESARIO EXP. 420/2011.....	40
No.- 29108	ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 28/2008.....	41
No.- 26395	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 339/2010.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.